

Conformación de Comité de Seguridad



**ÑUÑOA
SEGURIDAD**

Un Comité de Seguridad se constituye bajo el marco de la Ley N°19.418, como una organización comunitaria funcional, y tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los residentes de un barrio, fortaleciendo la seguridad, la convivencia y la participación ciudadana.

Esta organización permite a los vecinos y vecinas trabajar en conjunto para promover la participación activa de la comunidad, generando sentido de pertenencia y compromiso con el entorno común.



**ÑUÑOA
SEGURIDAD**

Paso 1: Organización de la comunidad.

- Considerar grupo mínimo de 15 personas, mayores de 15 años con residencia en Ñuñoa, los cargos directivos deben ser mayores de 18 años.
- Cédula de Identidad de cada integrante.
- En el caso que sean extranjeros, la ley establece que pueden ser miembros de una organización funcional siempre y cuando tengan residencia legal y permanente en Chile por más de tres años.
- Certificado de residencia o cuenta de algún servicio o nombre de cada socio.
- 3 personas que integren cargos directivos del comité (presidente/a, tesorero/a y secretario/a deben ser mayores de 18 años, los cuales deben tener los siguientes documentos;
 - Copia de cédula de identidad.
 - Certificado de residencia o cuenta de algún servicio a su nombre.
 - Certificado de antecedentes vigente.



**ÑUÑOA
SEGURIDAD**

- Libro de acta (se encuentra en librerías)
- Estatutos (solicitar por correo)
- Autorización simple de lugar de sede/funcionamiento de la organización;
 - Si es una Junta de Vecinos, la directiva de la misma emite una autorización que permita a la organización tener como domicilio y funcionar en la Junta de Vecinos.
 - Si es un domicilio particular, el propietario debe firmar una autorización simple que autorice a la organización a tener como domicilio y funcionamiento la dirección del propietario. Para acreditar su calidad de propietario, debe presentar su certificado de dominio vigente, el cual se obtiene de manera online en el Conservador de Bienes Raíces.



**ÑUÑO A
SEGURIDAD**

Paso 2: Solicitud de ministro de fe.

La solicitud de ministro de fe es un trámite mediante el cual una organización comunitaria, pide la presencia de un funcionario público autorizado, llamado ministro de fe, para dar validez legal a ciertos actos formales de la organización.

¿Cómo se hace la solicitud?

- Enviar la documentación recopilada en el paso 1 a comunitario@nunoa.cl, también puede dirigirse a las nuevas dependencias del Departamento de Organizaciones Comunitarias en Avenida Irarrázaval 2434, segundo piso. Horario: de lunes a viernes, de 09:00 a 13:30 horas.
- Una vez comprobado que posee toda la documentación, se procederá a otorgar día y hora para celebrar la asamblea de constitución, en la que deben asistir de manera presencial al menos 15 socios, en el lugar de la sede de la organización. Deben contar con toda la documentación física descrita en el punto 1.
- Se permite representados mediante un poder notarial, el cual debe señalar que se da poder para comparecer en su nombre y representación al acto constitutivo de la organización y aceptar cualquier designación que se les otorgue como miembros del Directorio de la misma, y realizar cualquier trámite conducente a la constitución y registro de la misma.



**ÑUÑO A
SEGURIDAD**

Paso 3: Asamblea de constitución.

La Asamblea de Constitución es la reunión formal en la cual se crea oficialmente un comité de seguridad bajo la Ley N°19.418. En esta instancia, los vecinos y vecinas que desean conformar la organización se reúnen para cumplir con los requisitos legales y dar inicio a su existencia formal en presencia de un ministro fe, solicitado previamente en el paso anterior.

Durante la asamblea, se deben realizar los siguientes pasos:

- Elección de la directiva: Se elegirá democráticamente una Comisión Electoral provisoria integrado por 3 socios, quienes estarán encargados de llevar a cabo las elecciones para el directorio definitivo de la organización.
- El Directorio Provisorio elegido en la asamblea tendrá una duración de 60 días, por lo que las elecciones del directorio definitivo deberán celebrarse antes de estos 60 días.
- Los miembros de la Comisión Electoral no pueden integrar y ni ser candidatos al Directorio.



**ÑUÑO A
SEGURIDAD**

Paso 4: Ingreso de documentos a secretaría Municipal.

Una vez realizada la Asamblea de Constitución, en un plazo máximo de 30 días, se debe depositar los siguientes documentos en Secretaría Municipal, oficina de partes ubicada en Plaza Ñuñoa o por correo a centraldedocumentacion@nunoa.cl.

- Documentación descrita en punto 1 (excepto los libros, pero sí deben depositar fotocopia del libro de socios).
- Acta asamblea de constitución y su nómina de asistencia.
- Formulario solicitud de inscripción de registro de personas jurídicas sin fines de lucro. Descarga el formulario haciendo click [aquí](#).

Una vez depositada la documentación en Secretaría Municipal, la misma podrá aceptar la solicitud o formular observaciones, el plazo de respuesta es de aproximadamente de 10 días hábiles (puede ser menos) Secretaría Municipal se comunicará por correos de Chile, al domicilio de la Organización, esto puede demorar más tiempo, se sugiere enviar un correo a las personas descritas del punto 2, quienes pueden revisar en el sistema interno de la Municipalidad el estado de la solicitud.



**ÑUÑOA
SEGURIDAD**

- En caso de aceptar, se remiten todos los antecedentes al Registro Civil, de lo contrario si existen observaciones al proceso, secretaría municipal otorgará un plazo de 30 días para subsanar las observaciones.
- Se recomienda consultar con Organizaciones Comunitarias en este caso, ya que la documentación subsanada debe ser presentada a Secretaría Municipal nuevamente.

*Desde el depósito de la documentación, la organización ya se encuentra constituida



**ÑUÑO A
SEGURIDAD**

Paso 5: Certificado de Vigencia Provisorio o Definitivo.

Si bien la Organización ya está constituida desde el depósito de los antecedentes en Secretaría Municipal (y con esto se concluye el proceso ante la Municipalidad de Ñuñoa). Es el Registro Civil quien emite los Certificados de Vigencia Definitivos de la Organización, el cual tiene una demora aproximadamente de más de 2 meses y no da número de seguimiento, por lo que la organización debe estar monitoreando la actualización de la web del Registro Civil.

El certificado de vigencia se obtiene haciendo click **aquí**.

- Seleccionar la opción; “Certificados en línea”
- Busca la sección de "Persona Jurídica".
- Selecciona la opción "Certificado de directorio Persona Jurídica sin fines de lucro".
- Ingresa tu número de registro de la persona jurídica.
- Sigue las instrucciones para obtener el certificado.

Sin embargo, la ley habilita a Secretaría Municipal a otorgar Certificados de Vigencia Provisorios, que tienen una duración de 30 días, este certificado se solicita a Secretaría Municipal, por carta a través de la Oficina de Partes o por correo a **centraldedocumentacion@nunoa.cl**



**ÑUÑOA
SEGURIDAD**

Paso 6: Solicitud de Rut en SII.

Este RUT es necesario para poder realizar trámites fiscales, como abrir una cuenta bancaria, presentar proyectos, postular a fondos, y otras gestiones legales.

- Contar con “Clave Única”
- Acta de constitución de la organización (con firma de los asistentes y ministro de fe).
- Estatutos aprobados por la asamblea.
- Copia del acta de elección de la directiva.
- RUT de los representantes legales (generalmente el presidente/a o secretario/a).
- Certificado de personalidad jurídica (si ya fue otorgado por la municipalidad).

Llenar los datos de la organización, como el nombre legal, actividad que realiza, domicilio, y el nombre de la directiva, se le pedirá cargar los documentos antes mencionados (acta de constitución, estatutos, etc.)

Una vez que completes el formulario y se verifique la documentación, el sistema emitirá el RUT de la organización el cual es entregado inmediatamente en formato electrónico y podrás usarlo para otros trámites (como la cuenta bancaria o postulación a proyectos).



**ÑUÑOA
SEGURIDAD**

Ingresar en: www.sii.cl

- Seleccionar; “Servicio Online”.
- Seleccionar “Rut e inicio de actividades”.
- Seleccionar; “Inscripción y obtención de Rut”.
- Seleccionar; “Organización sin fines de lucro”.
- Completar la información requerida.
- Seleccionar; “Enviar”.

Llenar los datos de la organización, como el nombre legal, actividad que realiza, domicilio, y el nombre de la directiva, se le pedirá cargar los documentos antes mencionados (acta de constitución, estatutos, etc.)

Una vez que completes el formulario y se verifique la documentación, el sistema emitirá el RUT de la organización el cual es entregado inmediatamente en formato electrónico y podrás usarlo para otros trámites (como la cuenta bancaria o postulación a proyectos).

También puede realizar el trámite de manera presencial en la oficina del Servicio de Impuestos Internos de Ñuñoa - Av. Irarrázaval 2266, Ñuñoa.



**ÑUÑOA
SEGURIDAD**

Paso 7: Elección directorio definitivo:

Según la Ley 19.418, una vez realizada la Asamblea de Constitución, la organización debe elegir su directorio definitivo dentro de un plazo máximo de **60 días corridos**. Esta elección es esencial para que la organización tenga una representación legal válida y operativa a largo plazo.

- Se cita a todos los socios registrados.
- La convocatoria debe indicar que la finalidad es elegir al directorio definitivo.
- Esta asamblea debe celebrarse dentro de los 60 días desde la constitución.
- Contar con un ministro de fe.
- Realizar la votación en la asamblea.

¿Qué pasa si no se elige el directorio en el plazo?

Si no se elige dentro de los 60 días: El trámite podría ser considerado incompleto y la organización podría no obtener plenamente su personalidad jurídica operativa.



**ÑUÑOA
SEGURIDAD**



ÑUÑOA
MEJOR CON TODOS
MUNICIPALIDAD

